



**VISTOS;** el Memorando N° 000156-2022-VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; el Memorando N° 001228-2021-OGA/MC y N° 000295-2022-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000401-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Concesión de Subvención del expediente 2020/SPE/0000400069, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) concede al Ministerio de Cultura una subvención dineraria ascendente a € 80 000 (Ochenta mil con 00/100 euros), para financiar el Proyecto “Apoyo para la realización y seguimiento de una Política Nacional para Pueblos Indígenas u Originarios en el Perú, en el contexto del Covid-19”, que tiene como finalidad la articulación entre el Estado y las organizaciones indígenas para elaborar un instrumento de gestión pública que facilite el pleno ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios; subvención que fue aceptada por el Ministerio de Cultura con fecha 14 de agosto de 2020;

Que, mediante la Notificación N/REF. AECID-040-2022 de fecha 28 de febrero de 2022, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) notifica al Ministerio de Cultura la ampliación del plazo de ejecución de la referida subvención de cooperación internacional, hasta el 27 de septiembre de 2022;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante y su finalidad;

Que, sobre el particular el inciso 6.5.3 del numeral 6 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, que regula el “Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC, dispone que la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, solicita al donante el comprobante de depósito realizado a la cuenta bancaria del Ministerio de Cultura, a fin de organizar el expediente administrativo y comunicar a la Oficina y/o Dirección beneficiaria que haya gestionado la recepción de la donación dineraria para que, posteriormente, el órgano/dirección competente elabore el proyecto de Resolución Ministerial de aceptación de la donación;

Que, a través del Memorando N° 001228-2021-OGA/MC, la Oficina General de Administración informa a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas que la Oficina de Tesorería ha remitido la información respecto a existencia de € 80 000 (Ochenta mil con 00/100 euros) correspondiente a la donación efectuada por la Agencia



Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a favor del Ministerio de Cultura, correspondiendo al Expediente N° 2020 /SPE /0000400069 para financiar el Proyecto “Apoyo para la realización y seguimiento de una Política Nacional para Pueblos Indígenas u Originarios en el Perú, en el contexto del Covid-19”, que tiene como finalidad la articulación entre el Estado y las organizaciones indígenas para elaborar un instrumento de gestión pública que facilite el pleno ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios; asimismo, precisa que la transferencia fue depositada directamente al Banco Interbank en la Cuenta en Euros N° 200-3192939668, el tipo de cambio fue realizado por el banco en la fecha del depósito a S/ 4,4410, dando un equivalente a S/ 355 280,00, registradas en el SIAF N° 16678 y Recibo de Ingreso – Y N° 1484-2021;

Que, a través del Memorando N° 000295-2022-OGA/MC, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 000171-2022-OT/MC de la Oficina de Tesorería, el cual señala que en el ejercicio fiscal 2021 se registró en el módulo del SIAF-SP las fases del determinado y recaudado con expediente N° 16678, en el clasificador de ingresos 1.4.1.2.2.99 Otros Organismos Internacionales, y con Recibo de Ingresos - Y N° 1484-2021 por el importe de € 80 000 (Ochenta mil con 00/100 euros); asimismo, adjunta el Recibo de Ingresos - Y N° 1484-2021, con la finalidad que se realice la gestión para la emisión de la resolución ministerial de aceptación de la referida donación;

Que, mediante el Memorando N° 000156-2022-VMI/MC, el Despacho Viceministerial de Interculturalidad remite el Informe N° 000045-2022-DGPI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, a través del cual sustenta la necesidad de gestionar la aceptación de la donación dineraria efectuada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a favor del Ministerio de Cultura, ascendente a € 80 000 (Ochenta mil con 00/100 euros) equivalente a S/ 355 280,00 (Trescientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta con 00/100 soles), para financiar el Proyecto “Apoyo para la realización y seguimiento de una Política Nacional para Pueblos Indígenas u Originarios en el Perú, en el contexto del Covid-19”, que tiene como finalidad la articulación entre el Estado y las organizaciones indígenas para elaborar un instrumento de gestión pública que facilite el pleno ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440 y la Directiva N° 006-2019-SG/MC;

Que, a través del Informe N° 000401-2022-OGAJ/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta viable aceptar la donación dineraria por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a favor del Ministerio de Cultura;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente para la aceptación de la donación dineraria;

Con las visaciones del Viceministerio de Interculturalidad, de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva



Nº 006-2019-SG/MC “Directiva que regula el Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura” aprobada con la Resolución de Secretaría General Nº 189-2019-SG/MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aceptación**

Aceptar la donación dineraria efectuada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a favor del Ministerio de Cultura, ascendente a € 80 000 (Ochenta mil con 00/100 euros) equivalente a S/ 355 280,00 (Trescientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta con 00/100 soles), para financiar el Proyecto “Apoyo para la realización y seguimiento de una Política Nacional para Pueblos Indígenas u Originarios en el Perú, en el contexto del Covid-19”, que tiene como finalidad la articulación entre el Estado y las organizaciones indígenas para elaborar un instrumento de gestión pública que facilite el pleno ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.

**Artículo 2.- Agradecimiento**

Agradecer a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por la donación dineraria a la que se refiere el artículo precedente.

**Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

**ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA**  
Ministro de Cultura